

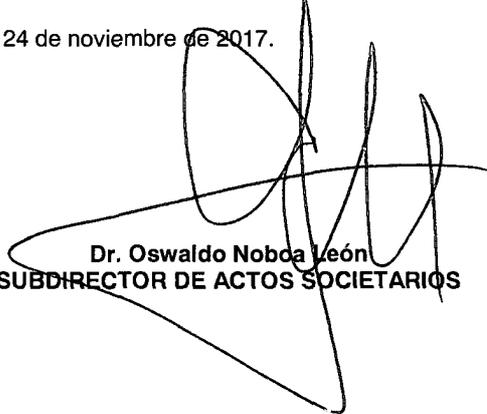


EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO VALLEATRIZ S.A. DEL CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **TRANSPORTE PESADO VALLEATRIZ S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de septiembre de 2012, aprobada mediante Resolución No.6422 de 10 de diciembre de 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Mejía el 02 de abril de 2013.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **TRANSPORTE PESADO VALLEATRIZ S.A.** del cantón Mejía, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y consiguiente reforma del estatuto, otorgada el 08 de septiembre de 2017 en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00023131** de **24 de noviembre de 2017**.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00023131** de **24 de noviembre de 2017**, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **TRANSPORTE PESADO VALLEATRIZ S.A.** del cantón Mejía, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas República del Ecuador, y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior."**

Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de noviembre de 2017.


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS